

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 03 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1892 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°115 de fecha 30.07.2021 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°269 de fecha 26.08.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Cédula de Identidad N° [REDACTED] a nombre de Andrea Vera Retamal. Contrato de Arrendamiento de fecha 18.05.2020. Croquis de ubicación. Resolución Exenta N°2105304981 de fecha 01.07.2021 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada de la propiedad. Formularios 29 de mayo y junio del año 2020 del SII. Formularios 22 del año 2021 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro por actividad comercial no regularizada a ANDREA DE LOS ANGELES VERA RETAMAL.

SEMESTRE	1ER. SEM. 2020	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.186.-	\$25.161.-
ASEO	\$23.444.-	\$23.444.-
TOTAL	\$48.630.-	\$48.605.-
SEMESTRE	1ER. SEM. 2021	
PATENTE	\$25.513.-	
ASEO	\$27.744.-	
TOTAL	\$53.257.-	

2.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
A LA CONTRIBUYENTE:	ANDREA DE LOS ANGELES VERA RETAMAL.
R.U.T. N°:	[REDACTED]
GIRO:	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN:	[REDACTED]
ROL N°:	3298-48.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2021
PATENTE	\$25.899.-
ASEO	\$27.744.-
TOTAL	\$53.643.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

3.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor moneda el día del pago en Tesorería Municipal.

4.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°2.

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA CRISTINA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/RGN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

01 SEP